

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.155, DE 11.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Licanray**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,9 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Pedro de Valdivia N° 567, Oficina 4, Piso 2, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 54" Latitud Sur, 72° 13' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Carmen S/N, Licanray, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 28' 36" Latitud Sur, 72° 08' 45" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de ½ Longitud de Onda; 9,28 dB de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,74 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,10	2,58	2,07	1,60	1,15	0,72	0,31	0,10	0,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,37	1,83	2,33	2,84	3,40	3,99	4,29	3,70

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

